Naciones Unidas E/2012/15/Add.2

Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2012
Nueva York, 2 a 27 de julio de 2012
Tema 10 del programa provisional*
Cooperación regional

Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas**

Informe del Secretario General

Adición

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención: Comisión Económica y Social para Asia Occidental y Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Resumen

En la presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas figuran las resoluciones y decisiones aprobadas en el 27º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, celebrado en Beirut, del 7 al 10 de mayo de 2012, y el 68º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, celebrado en Bangkok, del 17 al 23 de mayo de 2012. El texto íntegro de las resoluciones puede consultarse en: www.un.org/regionalcommissions/sessions.html.

* E/2012/100.

** El presente informe se presentó con retraso para incluir en él las resoluciones aprobadas por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en su 68º período de sesiones, celebrado en mayo de 2012.

12-35938 (S) 250612 270612

Se ruega reciclar

Índice

Página

I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social 3

Comisión Económica y Social para Asia Occidental 3

II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo 4

A. Comisión Económica y Social para Asia Occidental 4

B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico 9

I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social

Comisión Económica y Social para Asia Occidental

1. En su 27° período de sesiones, celebrado en Beirut, del 7 al 10 de mayo de 2012, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental aprobó la resolución 302 (XXVII), sobre cuya base se propone al Consejo la siguiente resolución:

Solicitudes de la República de Túnez, Libia y el Reino de Marruecos de admisión como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

Observando la resolución 302 (XXVII) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental relativa a las solicitudes de la República de Túnez, Libia y el Reino de Marruecos de admisión como miembros de esa Comisión,

Observando también las solicitudes de admisión como miembros de la Comisión recibidas de Túnez, Libia y Marruecos,

1. *Aprueba* la admisión de la República de Túnez, Libia y el Reino de Marruecos como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental;

2. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión que tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución.

Anexo

Resolución 302 (XXVII)
Solicitud de la República de Túnez, Libia y el Reino de Marruecos de admisión como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Observando que la República de Túnez, Libia y el Reino de Marruecos han participado sistemáticamente, en calidad de observadores y mediante representantes, en todos los períodos de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental desde 2005, así como en reuniones y actividades de la Comisión,

Observando también que esa participación ha mejorado la cooperación y fortalecido las relaciones entre Túnez, Libia y Marruecos y la secretaría de la Comisión y los países miembros,

Tomando nota de la solicitud de Libia, presentada el 7 de mayo de 2012 y la solicitud de Marruecos, presentada el 8 de mayo de 2012, para ser miembros de la Comisión,

Tomando nota también de las cartas de fecha 7 de febrero de 2012 y 2 de marzo de 2012 dirigidas a la secretaría por la Embajada de Túnez en Beirut, en las que se afirma el deseo de Túnez de aumentar la cooperación con la Comisión y sus países miembros, y solicita ser miembro de la Comisión,

Haciendo referencia al párrafo 2 de la resolución 1818 (LV) del Consejo Económico y Social, de 9 de agosto de 1973, relativa al establecimiento de una Comisión Económica para Asia Occidental, en que se dispuso que la Comisión estaría integrada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas situados en Asia Occidental que solicitaban los servicios de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, y que el Consejo tomaría una decisión sobre las futuras solicitudes de admisión de miembros, teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión,

Recordando que el reglamento de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, según lo dispuesto en la resolución 1818 (LV) del Consejo Económico y Social, no establece ninguna limitación con respecto a la ubicación geográfica de los países que la puedan integrar ni prohíbe que un miembro de una comisión regional sea miembro al mismo tiempo de otra comisión regional,

Observando que la mayoría de las demás comisiones regionales tienen entre sus miembros a países que no están situados en su región respectiva,

Observando también que Egipto y el Sudán son miembros tanto de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental como de la Comisión Económica para África,

1. *Acoge* con beneplácito las solicitudes de Túnez, Libia y Marruecos para ser miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental;

2. *Solicita* a la secretaría que presente al Consejo Económico y Social la recomendación de que esas solicitudes sean aprobadas;

3. *Solicita también* a la secretaría que invite a todos los demás países árabes a que se conviertan en miembros de la Comisión y a que se coordinen con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para cambiar la denominación de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental para que pase a llamarse Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para la Región Árabe.

Séptima sesión plenaria
10 de mayo de 2012

II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

A. Comisión Económica y Social para Asia Occidental

2. En su 27º período de sesiones, celebrado en Beirut, del 7 al 10 de mayo de 2012, la Comisión aprobó varias resoluciones, que se señalan a continuación a la atención del Consejo.

Hacia una mejora de la política macroeconómica en los países miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución 303 (XXVII))

3. La Comisión reconoció que unas políticas macroeconómicas inadecuadas tienen efectos adversos sobre el desarrollo regional, nacional y humano e impiden a los países de la región hacer realidad todo su potencial de desarrollo, que las

decisiones de política macroeconómica tienen un impacto significativo más allá de las fronteras nacionales y afectan a las iniciativas de integración regional, y que serían necesarias soluciones innovadoras para mejorar el desempeño, la estructura, el comportamiento y el marco de adopción de decisiones de la política macroeconómica actual con el fin de beneficiar a todos los habitantes de la región. Consciente de la necesidad de crear un entorno propicio para el intercambio de conocimientos, competencias técnicas y mejores prácticas en relación con marcos de política macroeconómica eficaces y su aplicación, la Comisión solicitó a la secretaría que formase un grupo de expertos para debatir las políticas macroeconómicas en la región, facilitar el intercambio de buenas prácticas entre los países, proporcionar asistencia y capacitación especializada y servicios de asesoramiento en la esfera económica, y difundir información y coordinar reuniones regionales de múltiples partes interesadas.

Función de la participación y la justicia social en la consecución del desarrollo sostenible (resolución 304 (XXVII))

4. La Comisión tomó nota de la recomendación formulada por el Comité de Desarrollo Social, en su octavo período de sesiones, sobre la necesidad de mejorar la capacidad de los países miembros de formular y aplicar políticas sociales y mecanismos institucionales para lograr un desarrollo social equitativo e incluyente, y reafirmó la contribución que podía realizar la Comisión para el intercambio de información sobre buenas políticas y prácticas para integrar la inclusión social en las políticas sociales y económicas en los planos nacional, regional e internacional encaminadas a lograr la equidad, la igualdad y la protección y la cohesión sociales.

5. Pidió a los países miembros de la Comisión que estudiasen la posibilidad de ampliar los sistemas contributivos de seguridad social para que cubriesen a todos los grupos sociales; fomentasen la representación y participación de los jóvenes, las mujeres y todos los grupos sociales en todos los órganos responsables de la formulación de las políticas públicas a nivel local y nacional; fortaleciesen el diálogo participativo y las asociaciones sociales, asegurasen elecciones libres y justas, y aplicasen y supervisasen los instrumentos internacionales de derechos humanos y las iniciativas de desarrollo social y evaluasen su aplicación; intensificasen sus esfuerzos para incorporar la justicia social y las preocupaciones de todos los grupos sociales en las estrategias de desarrollo sostenible; y aumentasen la transparencia y la rendición de cuentas en la prestación de servicios sociales.

6. La Comisión solicitó a la secretaría que ayudase a los países miembros a formular estrategias de empleo integradas con las políticas económicas, educativas y de protección social; fortaleciese la capacidad de los países miembros de incorporar las preocupaciones de las personas de edad, los jóvenes y las personas con discapacidad en los planes nacionales de desarrollo; ayudase a los países miembros a reforzar el diálogo social participativo y crear asociaciones públicas, privadas y cívicas dirigidas a mejorar la prestación y la accesibilidad de los servicios sociales; y reforzase la cooperación con los países miembros en materia de recopilación de datos sobre todos los grupos sociales, difundiese buenas prácticas e intercambiase experiencias en el diseño de políticas y programas destinados a promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida.

Desarrollo sostenible en la región y seguimiento y aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 305 (XXVII))

7. La Comisión se refirió a los resultados de la reunión preparatoria regional árabe para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en El Cairo, los días 16 y 17 de octubre de 2011, en cooperación con la Liga de los Estados Árabes, la Oficina Regional para Asia Occidental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión, y expresó su agradecimiento por los esfuerzos de la secretaría de la Comisión con relación al análisis, la supervisión y el seguimiento de las cuestiones del desarrollo sostenible, y la importante función desempeñada en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) y a la hora de conseguir que los interesados y los distintos sectores participasen en la determinación de las prioridades y los retos en la región árabe. Pidió a los países miembros que adoptasen la Declaración Árabe formulada por el Consejo de Ministros Árabes responsables del Medio Ambiente el 19 de abril de 2012, como referencia para las negociaciones sobre el documento final de la Conferencia, y tomasen parte activa en las reuniones preparatorias de la Conferencia. Instó a los países miembros a revisar las políticas, las estrategias, los marcos nacionales y los marcos institucionales con el fin de hacerlos más receptivos a las exigencias del desarrollo sostenible.

8. La Comisión solicitó a la secretaría que presentase un informe sobre los resultados de la Conferencia y continuase coordinando a los gobiernos árabes, las organizaciones de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus comités especializados y colaborando con ellos a fin de tomar medidas para lograr el desarrollo sostenible y, en particular, prestar apoyo a los sectores de la energía, el agua y el medio ambiente en cuestiones de cambio climático y en la promoción de marcos institucionales regionales para el desarrollo sostenible.

Desarrollo del Foro Árabe para la Gobernanza de Internet y apoyo a las iniciativas en el ámbito de los nombres de dominios en árabe (resolución 306 (XXVII))

9. La Comisión puso de relieve la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y reconoció la importancia de la iniciativa conjunta de la Comisión y la Liga de los Estados Árabes relativa al Diálogo Árabe sobre la Gobernanza de Internet y sus dos resultados estratégicos, que fueron adoptados por el Consejo de Ministros Árabes de Telecomunicaciones e Información en su 15º período de sesiones. Observó los resultados de la conferencia y las consultas públicas para establecer el Foro Árabe para la Gobernanza de Internet, celebradas en Beirut, los días 31 de enero y 1 de febrero de 2012, que destacaron la necesidad de un Foro Árabe para la Gobernanza de Internet, y establecieron el marco para iniciar un proceso de creación del Foro con múltiples interesados y, en este contexto, alentó a los gobiernos de los países miembros de la Comisión a que participasen activamente en el proceso de creación del Foro Árabe para la Gobernanza de Internet, en coordinación con la Liga de los Estados Árabes. La Comisión solicitó a la secretaría que facilitase la creación del Foro en asociación con la Liga de los Estados Árabes y en cooperación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y otras comisiones regionales de las Naciones Unidas; y apoyase las políticas y directrices relativas a la aplicación de los subprogramas de la Hoja de Ruta Regional

Árabe para la Gobernanza de Internet en el marco del proceso del Foro, así como los esfuerzos para la adquisición de nombres de dominios de nivel superior en árabe.

Apoyo al pueblo palestino (resolución 307 (XXVII))

10. La Comisión tomó nota de la nota del Secretario General, por la que transmitía el informe elaborado por la Comisión sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/66/78-E/2011/13), y observó con aprecio los esfuerzos de la secretaría para apoyar al pueblo palestino, construir sus instituciones y concienciar sobre los derechos de los palestinos recogidos en numerosas resoluciones, cartas y convenciones internacionales.

11. La Comisión acogió con beneplácito la admisión de Palestina como miembro pleno de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y exhortó a los Estados miembros a que aumentaran su apoyo al pueblo palestino en su lucha por obtener sus plenos derechos y establecer un Estado palestino independiente con arreglo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, apoyasen las iniciativas de Palestina para convertirse en miembro pleno de foros, organizaciones y organismos internacionales, y redoblasen los esfuerzos y el apoyo para reforzar la resiliencia del pueblo palestino y asegurar que siga existiendo en su tierra. La Comisión solicitó a la secretaría que continuase apoyando al pueblo palestino y sus instituciones de conformidad con las prioridades y las necesidades definidas por ese pueblo y sus instituciones, de diversas maneras.

Dimensión regional del desarrollo (resolución 308 (XXVII))

12. La Comisión reconoció que la dimensión regional del desarrollo era fundamental para dar una respuesta eficaz y coordinada a un número creciente de cuestiones transfronterizas, y puso de relieve la importancia de las medidas adoptadas a nivel regional y subregional, puesto que proporcionaban los vínculos básicos entre los niveles mundial y nacional, en especial en el contexto de las conversaciones que se mantenían sobre un enfoque integrado del desarrollo sostenible y el programa de desarrollo después de 2015. Destacó el relevante papel de las comisiones regionales como parte del panorama institucional de cada región, con sus funciones de fijación de normas, difusión y análisis, y como foros fundamentales para articular las perspectivas regionales sobre cuestiones mundiales y crear consensos en el marco de cada región. La Comisión acogió con beneplácito las recomendaciones del estudio independiente, patrocinado por las comisiones regionales, titulado “La dimensión regional del desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas”[1], e invitó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que trabajasen a nivel mundial y regional para apoyar la aplicación de sus recomendaciones.

13. La Comisión solicitó a la secretaría que, por conducto del Mecanismo de Coordinación Regional, y en consulta con otras organizaciones regionales y subregionales, garantizase la aplicación de las recomendaciones de manera que el compromiso del sistema de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales y subregionales fuera coherente, estuviera estratégicamente coordinado y se

[1] Se puede consultar en: www.un.org/regionalcommissions/PrintRegionalDimensionStudy.pdf.

enmarcara en una estrategia integral más amplia de apoyo a las iniciativas de integración regional.

Aprobación de las enmiendas introducidas en el programa de trabajo para el bienio 2012-2013 (resolución 309 (XXVII))

14. La Comisión observó que las enmiendas propuestas al programa de trabajo para el bienio 2012-2013 estaban justificadas a fin de que este tuviera la flexibilidad suficiente para abordar los cambios actuales y los nuevos acontecimientos y aprobó las enmiendas introducidas en el programa de trabajo para el bienio 2012-2013.

Aprobación del proyecto de marco estratégico para el bienio 2014-2015 (resolución 310 (XXVII))

15. La Comisión examinó el proyecto de marco estratégico revisado para el bienio 2014-2015, observó que el marco estratégico revisado se basaba en las prioridades de desarrollo económico y social de los países miembros, aprobó el proyecto de marco estratégico para el bienio 2014-2015 y solicitó a la secretaría que distribuyese el marco estratégico en la forma adoptada por los países miembros.

Aprobación de los informes de los órganos subsidiarios de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental correspondientes al período (resolución 311 (XXVII))

16. La Comisión afirmó la importancia de la función desempeñada por sus órganos subsidiarios en el diseño, la coordinación y el seguimiento de la labor de la Comisión en sus ámbitos respectivos, así como en la defensa de los intereses de los países miembros, y reconoció la importancia de aplicar las recomendaciones formuladas por esos órganos a fin de permitir a la Comisión desempeñar sus obligaciones con respecto a las competencias de sus órganos subsidiarios. La Comisión examinó las recomendaciones contenidas en los informes de los órganos subsidiarios sobre las sesiones celebradas entre los períodos de sesiones 26º y 27º de la Comisión y aprobó las recomendaciones contenidas en esos informes, y exhortó a los países miembros a que cooperasen con la Comisión a fin de tomar y aplicar medidas para asegurar que esas recomendaciones se pusiesen en práctica.

Evaluación de la labor de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución 312 (XXVII))

17. La Comisión reconoció la necesidad de aplicar plenamente la resolución 59/250 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2004, relativa a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en la que reconoció la necesidad de optimizar la vinculación de la evaluación con el desempeño en lo que respecta al logro de los objetivos de desarrollo, y tomó nota con satisfacción del informe sobre la evaluación de la labor de la Comisión que le fue presentado en su 27º período de sesiones. La Comisión reconoció que su política de evaluación se ajusta a las normas y reglas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas y al Boletín del Secretario General sobre el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8), hizo suyas las recomendaciones contenidas en el informe sobre la evaluación de la labor

de la Comisión y exhortó a la Secretaria Ejecutiva a que siguiera tratando de mejorar el rendimiento de la secretaría a través de, entre otras cosas, la evaluación de la labor de la secretaría y el examen de su estructura interna a fin de lograr el más alto grado de eficacia y eficiencia.

Frecuencia de los períodos de sesiones del Comité Técnico sobre la liberalización del comercio exterior, la globalización económica y la financiación para el desarrollo en los países de la región (resolución 313 (XXVII))

18. La Comisión recordó sus resoluciones 214 (XIX), de 7 de mayo de 1997, y 219 (XX), de 27 de mayo de 1999, relativas a la frecuencia de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios de la Comisión y el establecimiento de un Comité Técnico sobre liberalización del comercio exterior e internacionalización económica en los países de la región de Asia Occidental. Teniendo en cuenta la función del comercio exterior y la financiación para el desarrollo en el fomento del crecimiento económico y el fortalecimiento de la integración regional, la Comisión decidió que el Comité Técnico sobre la liberalización del comercio exterior, la globalización económica y la financiación para el desarrollo debería celebrar sus períodos de sesiones anualmente, a partir de 2013.

B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

19. En su 68° período de sesiones, celebrado en Bangkok, del 17 al 23 de mayo de 2012, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó varias resoluciones, que se señalan a la atención del Consejo.

Reafirmación del caso especial y las vulnerabilidades singulares y particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo con especial atención al Pacífico (resolución 68/1)

20. La Comisión reconoció que los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico comparten las mismas vulnerabilidades que los demás pequeños Estados insulares en desarrollo y son frágiles y vulnerables desde los puntos de vista económico y ecológico, mientras que su pequeño tamaño, la limitación de sus recursos, su dispersión geográfica y su aislamiento de los mercados los colocan en situación de desventaja económica y les impiden obtener economías de escala; y reafirmó el caso especial y las vulnerabilidades singulares y particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo con relación al desarrollo sostenible.

21. La Comisión invitó a los miembros y miembros asociados a que reconociesen la importancia de los océanos y el desarrollo sostenible de los recursos de los océanos para los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, incluida la necesidad de conservar y gestionar de manera sostenible el Océano Pacífico y los entornos costeros, y apoyasen las iniciativas en favor de la gestión, conservación y utilización sostenible de los recursos de los océanos. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que continuase apoyando el desarrollo de la capacidad y la aportación de capacidad suplementaria para que los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico logren un desarrollo sostenible; y, a este respecto, que mejorase el acceso a la financiación y fomentase y promoviese la transferencia voluntaria de tecnología.

Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 en la región de Asia y el Pacífico (resolución 68/2)

22. La Comisión puso de relieve la necesidad de que continuara el apoyo internacional y de movilizar recursos técnicos y financieros a fin de conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y hacer posible que los países menos adelantados puedan ser excluidos de la lista de países menos adelantados en el plazo previsto, y observó la necesidad de intensificar aun más la participación de la comunidad internacional en la consecución de los objetivos y las metas convenidos en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020[2] (Programa de Acción de Estambul), incluida la movilización de medidas de apoyo internacional adicionales y de acciones en favor de los países menos adelantados, así como la formación de asociaciones renovadas entre esos países y sus asociados para el desarrollo.

23. La Comisión instó a los países de la región y las organizaciones internacionales y regionales a que acelerasen la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Programa de Acción de Estambul y la Hoja de ruta regional para la aplicación del Programa de Acción de Estambul en la región de Asia y el Pacífico entre 2011 y 2020 (véase E/ESCAP/68/23) y, a este respecto, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que ayudase a los países menos adelantados de la región de Asia y el Pacífico a aplicar la Hoja de ruta regional y conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

Hacer posible el comercio sin papel y el reconocimiento transfronterizo de datos y documentos electrónicos a fin de facilitar el comercio intrarregional inclusivo y sostenible (resolución 68/3)

24. La Comisión observó que las iniciativas comerciales y de seguridad de la cadena de producción y distribución que se están aplicando en los principales mercados exportadores harán que sea cada vez más necesario que todos los agentes en la cadena internacional de producción y distribución intercambien datos y documentos de forma electrónica, y puso de relieve la necesidad de permitir la utilización y el reconocimiento transfronterizo de datos y documentos comerciales electrónicos, así como la necesidad de que todos los países adoptasen enfoques de ventanilla única y reconocimiento mutuo de documentos, como parte de los esfuerzos para facilitar las exportaciones de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral. La Comisión alentó a los miembros y miembros asociados a que apoyasen las actividades de intercambio de conocimientos y desarrollo de capacidades de la Red de Expertos de las Naciones Unidas sobre comercio electrónico en Asia y el Pacífico y participasen en ellas; iniciasen o acelerasen la aplicación de sistemas nacionales de comercio sin papel; tuviesen en cuenta y, siempre que fuera posible, adoptasen normas internacionales disponibles establecidas por organismos pertinentes de las Naciones Unidas; participasen en la elaboración de nuevas normas internacionales; y examinasen la posibilidad de convenir acuerdos bilaterales y subregionales sobre el reconocimiento y el intercambio transfronterizos de documentos relacionados con el comercio como

[2] *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.11.II.A.1), cáp. II.

elementos básicos para la consecución del comercio transfronterizo regional y mundial sin papel.

25. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que facilitara y apoyara el proceso de creación de arreglos regionales sobre la facilitación del comercio transfronterizo y velase por que los arreglos regionales tuviesen en cuenta los acuerdos, mecanismos y compromisos internacionales y regionales actuales y fuesen coherentes con ellos, y que se basasen también en las convenciones y normas internacionales existentes. La Comisión solicitó también a la Secretaria Ejecutiva que mantuviese y reforzase el apoyo de secretaría a las actividades de creación de capacidad relacionadas con la facilitación del comercio y el comercio sin papel.

Aplicación de la Declaración Ministerial sobre el Desarrollo del Transporte en Asia y el Pacífico, incluidos el Programa de Acción Regional para el Desarrollo del Transporte en Asia y el Pacífico, fase II (2012-2016), y el Marco Estratégico Regional para la facilitación del transporte internacional por carretera (resolución 68/4)

26. La Comisión hizo suya la Declaración Ministerial sobre el Desarrollo del Transporte en Asia y el Pacífico, incluidos el Programa de Acción Regional para el Desarrollo del Transporte en Asia y el Pacífico, fase II (2012-2016), y el Marco Estratégico Regional para la facilitación del transporte internacional por carretera. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que diese prioridad a la aplicación del Programa de Acción y el Marco Estratégico regionales, y que realizase en 2016 una evaluación de la aplicación de la fase II del Programa y presentase un informe con recomendaciones a la Conferencia Ministerial sobre el Transporte en su tercer período de sesiones.

Años de Acción de Asia y el Pacífico para las aplicaciones de la tecnología espacial y los sistemas de información geográfica en la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible, 2012-2017 (resolución 68/5)

27. La Comisión tomó nota de las aportaciones de la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (ONU-SPIDER) a la prestación a los países de la región de Asia y el Pacífico de todos los tipos de servicios de información obtenida desde el espacio que pueden ser de utilidad para la gestión de los desastres, y reconoció las aportaciones realizadas por el Programa regional de aplicaciones espaciales para el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico como una iniciativa importante de la Comisión a fin de promover la cooperación regional en materia de aplicaciones espaciales, en particular, mediante su red de educación y capacitación. La Comisión proclamó el período comprendido entre 2012 y 2017 Años de Acción de Asia y el Pacífico para las aplicaciones de la tecnología espacial y los sistemas de información geográfica en la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible, y decidió que el objetivo de los Años de Acción de Asia y el Pacífico debía ser redoblar los esfuerzos en los planos nacional y regional para ampliar y profundizar la contribución de la tecnología espacial y los sistemas de información geográfica a la hora de hacer frente a las cuestiones relacionadas con la reducción y la gestión del riesgo de desastres, así como con el medio ambiente y el desarrollo,

mediante un aumento de las actividades pertinentes en los planos nacional, subregional y regional.

28. La Comisión invitó a los Estados miembros a utilizar los programas ofrecidos por el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico para desarrollar la capacidad en tecnologías espaciales y sistemas de información geográfica, y pidió que continuase el apoyo a las actividades realizadas en el marco del Programa regional de aplicaciones espaciales para el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico a fin de promover las aplicaciones de tecnología espacial. La Comisión invitó a los Estados miembros a realizar actividades pertinentes con motivo de los Años de Acción de Asia y el Pacífico, y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que facilitase la realización de actividades relacionadas con los Años de Acción de Asia y el Pacífico en colaboración con otras actividades regionales.

Preparativos regionales de Asia y el Pacífico para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 (resolución 68/6)

29. La Comisión tomó nota de las actividades preparatorias regionales propuestas que realizaría la secretaría en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas a fin de ayudar a los miembros y miembros asociados a prepararse para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, teniendo presente el vínculo significativo entre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Conferencia de Población para Asia y el Pacífico, así como la necesidad de alinear la celebración de la próxima Sexta Conferencia de Población para Asia y el Pacífico con el proceso mundial conducente al período extraordinario de sesiones a fin de conseguir sinergias e impactos. En este contexto, la Comisión decidió posponer hasta 2013 la convocatoria de la Sexta Conferencia de Población para Asia y el Pacífico, que se celebrará en Bangkok, con miras a utilizar la Conferencia como plataforma intergubernamental para la preparación regional del período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014, a fin de que el documento final de la Conferencia sirva como aportación regional al período extraordinario de sesiones.

30. La Comisión puso de relieve la necesidad de que todos los miembros y los miembros asociados se comprometieran de nuevo con la plena ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[3], y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que elaborase un panorama regional sobre la base de los exámenes nacionales de los avances conseguidos en la aplicación del Programa de Acción y las limitaciones que se han encontrado a fin de examinarlo en la Sexta Conferencia de Población para Asia y el Pacífico.

Decenio de las Personas con Discapacidad de Asia y el Pacífico, 2013-2022 (resolución 68/7)

31. La Comisión reconoció el efecto positivo de los diversos decenios regionales en el aumento de las medidas nacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad, observando al mismo tiempo que sigue habiendo numerosos

[3] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

problemas, y puso de relieve la importancia de un enfoque participativo, amplio y multisectorial a fin de aplicar efectivamente la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad[4], especialmente con la participación activa y significativa de las personas con discapacidad. La Comisión reafirmó la importancia de la Reunión intergubernamental de alto nivel sobre el examen definitivo de la aplicación del Decenio de las Personas con Discapacidad de Asia y el Pacífico, 2003-2012, que el Gobierno de la República de Corea acogerá en Incheon, del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2012.

32. A este respecto, la Comisión proclamó el período comprendido entre 2013 y 2022 Decenio de las Personas con Discapacidad de Asia y el Pacífico, con miras a abordar tanto los problemas pendientes como los nuevos retos, promover, proteger y asegurar los derechos de las personas con discapacidad, avanzar en la ratificación y aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. Invitó a todos los miembros y miembros asociados de la Comisión, a los organismos internacionales de ayuda al desarrollo y al sector privado a velar por una aplicación exitosa del Decenio y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que apoyase a los miembros y miembros asociados cuando lo solicitasen, mediante, entre otras cosas, la creación de capacidad y la asistencia técnica, en el desarrollo y la aplicación de programas y la cooperación internacional durante el próximo Decenio.

Mejora de la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y la cooperación con organizaciones regionales para fomentar el desarrollo regional (resolución 68/8)

33. La Comisión reconoció que la dimensión regional del desarrollo es fundamental para dar una respuesta eficaz y coordinada al número creciente de cuestiones regionales y mundiales, y puso de relieve la importancia de las actividades en los planos regional y subregional como elemento esencial para una gobernanza mundial eficaz. Destacó el papel relevante de las comisiones regionales como parte del panorama institucional de cada región y reconoció la importancia de los mecanismos de coordinación regionales a la hora de mejorar la cooperación regional entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y colaborar para aumentar la coherencia de las políticas y la eficacia y la eficiencia de los programas.

34. La Comisión tomó nota del estudio independiente, patrocinado por las comisiones regionales, sobre la dimensión regional del desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas[1], encomió a la Secretaria Ejecutiva y a los secretarios ejecutivos de las demás comisiones regionales haber patrocinado el estudio independiente y pidió que las conclusiones y recomendaciones del estudio se difundieran entre los miembros y miembros asociados de la Comisión. La Comisión invitó a los organismos de las Naciones Unidas, según corresponda, a trabajar juntos para apoyar la aplicación de las recomendaciones del estudio independiente sobre el regionalismo como componente fundamental del multilateralismo y sobre la necesidad de una estrategia regional de desarrollo coherente, y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que trabajase, por conducto del Mecanismo de Coordinación Regional para la región de Asia y el Pacífico, en consulta con los Estados miembros y otras organizaciones pertinentes que actúan en Asia y el Pacífico en los planos

[4] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

regional y subregional, para aplicar las recomendaciones del estudio, de manera que la colaboración del sistema de las Naciones Unidas con esas organizaciones sea coherente, esté coordinada de manera estratégica y vaya dirigida a apoyar las iniciativas de integración regional.

Mandato del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión (resolución 68/9)

35. La Comisión tomó nota del informe del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión y aprobó el mandato del Comité consultivo que figura en el anexo de la resolución.

Fomento de la integración económica regional en Asia y el Pacífico (resolución 68/10)

36. La Comisión observó el tema para el 68º período de sesiones, titulado "Creciendo juntos: integración económica para un siglo inclusivo y sostenible en la región de Asia y el Pacífico"[5] y reconoció que el rápido crecimiento económico en Asia y el Pacífico está dando lugar a importantes oportunidades para el comercio, la inversión y el empleo y puede facilitar un avance significativo en la reducción de la pobreza y las disparidades en materia de desarrollo entre los países de la región. Puso de relieve la necesidad de una cooperación regional más estrecha, que podría mejorar la resiliencia de la región ante crisis futuras, y, en el contexto de la crisis financiera mundial, la integración económica regional, que puede desempeñar una función fundamental para hacer avanzar a la región de Asia y el Pacífico hacia un futuro inclusivo, sostenible y resiliente.

37. La Comisión pidió a todos los miembros y miembros asociados que reforzaran la función de la Comisión a la hora de mejorar la cooperación y la integración económicas regionales, inclusive en todas las subregiones de Asia y el Pacífico, y decidió convocar la Primera Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre la Integración Económica Regional en 2013, coincidiendo con la conmemoración del 50º aniversario de la Primera Conferencia Ministerial sobre la Cooperación Económica en Asia. Solicitó a la Secretaria Ejecutiva que reforzarse el papel y la capacidad de la secretaría en la esfera de la integración económica regional en la región de Asia y el Pacífico y apoyase la celebración de la Primera Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre la Integración Económica Regional en 2013.

Conectividad para la seguridad energética (resolución 68/11)

38. La Comisión tomó nota de la iniciativa del Secretario General "Energía Sostenible para Todos" y recordó la resolución 65/151 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, en que la Asamblea decidió declarar 2012 Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos. Reconoció la necesidad de optimizar la utilización de los recursos energéticos mediante el análisis de la capacidad de atender esa necesidad con miras a establecer y desarrollar un sistema de producción y consumo de energía más estable y eficiente que contribuya al desarrollo sostenible y aumente la seguridad energética.

[5] Puede consultarse en: www.unescap.org/pdd/publications/themestudy2012/themestudy2012-full.pdf.

39. La Comisión acogió con beneplácito los esfuerzos en marcha por parte de los gobiernos para fomentar la cooperación subregional y regional relativa a la interconexión de los sistemas de transmisión de energía y, en este contexto, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que señalara opciones, en consulta con los Estados miembros, relativas a la conectividad energética regional mediante, entre otras cosas, la posible formulación de un marco intergubernamental para una red eléctrica integrada regional, que podría denominarse la "Autopista de Energía de Asia"; analizase los beneficios socioeconómicos y medioambientales de cada opción, así como los problemas y oportunidades para la realización de cada opción; e informase de cada opción al Foro sobre la energía de Asia y el Pacífico, que se celebrará en la Federación de Rusia en mayo de 2013.